



D. JESÚS MARÍ FARINÓS, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2020, visto el certificado del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València de fecha 27 de febrero de 2020, aprobó la modificación de las Normas de Funcionamiento del Presupuesto de la Universitat Politècnica de València para el año 2020, cuya documentación se acompaña, como parte integrante de esta certificación en 2 hojas numeradas, firmadas y selladas.

De lo que doy fe en Valencia a tres de marzo de dos mil veinte, haciendo constar que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión en la que se adoptó el acuerdo a que aquella se refiere.

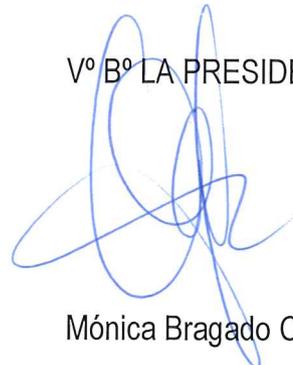
EL SECRETARIO

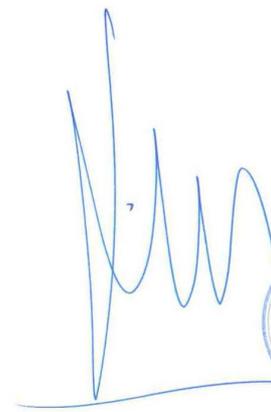
Jesús Marí Farinós



Vº Bº LA PRESIDENTA

Mónica Bragado Cabeza





Norma 5.2 Procedimiento para la gestión de contratos menores.

Por la cuantía, tienen la consideración de contratos menores las obras de valor estimado inferior a 40.000 euros y los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros, I.V.A. excluido.

Asimismo, en el marco de la ejecución de un proyecto de investigación, tienen la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, I.V.A. excluido.

La disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, ha dado nueva redacción al artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, eliminando el requisito de que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el umbral establecido para estos contratos.

Suprimido este requisito, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Informe del responsable de la oficina gestora justificando de manera motivada:
 1. La necesidad del contrato
 2. Que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- La aprobación del gasto.
- La factura correspondiente.
- En el contrato menor de obras, deberá añadirse además, el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El contrato menor es una excepción a las reglas generales de la contratación y el recurso al mismo ha de ser excepcional y utilizarse exclusivamente para atender a necesidades puntuales y no periódicas.

Gerencia

Universitat Politècnica de València

Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia

Tel. +34 96 387 70 07, ext. 71071

gerencia@upv.es

www.upv.es/gerencia



GERENCIA

De este modo, la Universidad debe evitar la reiteración de contratos con prestaciones similares tramitados por diversas unidades de forma independiente, ya que dichas prestaciones son susceptibles de aprovechamiento conjunto y deben ser consideradas de forma acumulada.

Para dar cumplimiento a esta recomendación, la Gerencia tramitará los expedientes de contratación que se consideren necesarios.

La tramitación de los contratos menores corresponderá a cada oficina gestora, siendo requisito obligatorio realizar una solicitud de pedido mediante la plataforma GEA.

Antes de tramitar un contrato menor la unidad proponente deberá verificar los siguientes ítems:

- Si su objeto responde a necesidades estructurales de carácter recurrente y periódico.
- La cuantía del contrato.
 - Con carácter general las obras de valor estimado inferior a 40.000 euros y los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 LCSP).
 - En el marco de la ejecución de un proyecto de investigación los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros (disposición adicional 54ª LCSP).
- La duración. Los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (art. 29.8 LCSP).
- La imposibilidad de revisión de precios.

Gerencia

Universitat Politècnica de València

Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia

Tel. +34 96 387 70 07, ext. 71071

gerencia@upv.es

www.upv.es/gerencia